



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 235

FECHA	22 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	Wilson Eduardo Peláez García
APODERADA	Andrea Del Roció Polo Patiño
DEMANDADO	Karen Dayana Saavedra Franco
RADICADO	865683184001-2023-00140-00

Se tiene, que no obstante el requerimiento efectuado por auto de 7 de noviembre de 2023, a la fecha la apoderada de la parte demandante no ha presentado lo indicado en la misma.

Por lo anterior, se hace necesario requerir por segunda vez a la profesional del derecho para que atienda lo solicitado, esto es, se indique cómo obtuvo el número celular de la señora Saavedra Franco y allegue las evidencias respectivas. Ello por lo que, si bien manifiesta que el demandante tiene comunicación por ese medio con la mencionada, lo cierto es que no se acreditó lo referido.

Ello, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De esta manera, se requiere a la apoderada para que cumpla con lo mencionado dentro de los cinco (5) días siguientes.

Por **secretaría** infórmese al Despacho una vez culmine el término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba093bb1addc4ba169b63b611657d0572ffc01284cde8fa4c386299f6ea2270c**

Documento generado en 22/02/2024 05:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>